



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 596-IGP/2015

Lima, 22 de Diciembre de 2015

VISTOS: El Informe N° 224-2015-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 029-RH-IGP/2011, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor Luis Alberto López Rojas, se contrató sus servicios por el periodo que va del 16.03.2011 al 31.07.2011 y a través de los correlativos N° 043-RH-IGP/2011 suscrito el 27.07.2011, No 033-RH-IGP/2012 suscrito el 30.04.2012, No 105-URH-IGP/2012 suscrito el 31.12.2012; No 013-RH-IGP/2013 suscrito el 01.01.2013; No 073-RH-IGP/2013 suscrito 28.02.2013; No 084-RH-IGP/2013 suscrito el 27.03.2013; No 092-RH-IGP/2013 suscrito 30.04.2013; No 093-RH-IGP/2013 suscrito el 31.05.2013; No 118-RH-IGP/2013 suscrito el 28.06.2013; No 140-RH-IGP/2013 suscrito el 31.07.2013; No 156-RH-IGP/2013 suscrito el 27.12.2013; No 046-RH-IGP/2014 suscrito el 31.07.2014 y No 105-RH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014 se prorrogó la vigencia por el periodo del 16.03.2011 al 31.12.2015, como Ingeniero Electrónico;

Que con Resolución Directoral No 400-IGP/2015 del 14.09.2015, se extingue el vínculo laboral entre el señor Luis Alberto López Rojas y el Instituto Geofísico del Perú a partir del 07.09.2015;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 034-CAS-2015-IGP-OAD/URH para atender el pago de Vacaciones Truncas del señor Luis Alberto López Rojas, por el período que va del 16.03.2011 al 06.09.2015;

Que, a fin de atender el pago de las vacaciones truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 2246 del 21.12.2015 incluyendo el importe de por S/. 1,605.50 (Un Mil Seiscientos Cinco con 50/100 Nuevos Soles);

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 03-IGP/2015 del 09.01.2015, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a por S/. 1,605.50 (Un Mil Seiscientos Cinco con 50/100 Nuevos Soles), a favor del señor **LUIS ALBERTO LOPEZ ROJAS**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios”, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5004251.- Monitoreo y Difusión de Información Sísmica Asociada a Tsunamis (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 034-CAS-2015-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO
 SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
 SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

A FAVOR DE DON.....
 CARGO.....
 SEDE DE TRABAJO.....

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
LUIS ALBERTO LOPEZ ROJAS
 INGENIERO ELECTRONICO
 ACTIVIDAD 5000541.- CENTRO NACIONAL DE DATOS GEOFISICOS.
META 017

FECHA DE INGRESO AL IGP
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
 CONTRATO CAS No

16/03/2011
 06/09/2015
 No 029-RH-IGP/2011 y adendas

1) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 16/03/2015
 HASTA 06/09/2015
 TOTAL.....

AA-MM-DD

00-05-21
 00-05-21

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 3380.00
 TOTAL.....S/. 3380.00

Por 05 MESES

100% de la Retribución mensual
 3380.00 / 12 meses * 5 meses 1,408.33

Por 21 DIAS

100% de la Retribución mensual
 3380.00 / 360 dias * 21 dias 197.17

TOTAL VACACIONES TRUNCAS 1,605.50

RESUMEN

Vacaciones Truncas (Del 16/03/2015 AL 06/09/2015) 1,605.50
TOTAL VACACIONES 1,605.50

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

13% ONP 208.72
 TOTAL AFP..... -208.72

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA
 IMPUESTO 8% -128.44

TOTAL DESCUENTOS -337.16

TOTAL NETO 1,268.34

APORTES DEL EMPLEADOR)

ESSALUD CAS 9% 0.00
TOTAL DESCUENTOS 0.00

Lima, 21 de Diciembre de 2015

